DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19814
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5424600

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	19 de octubre de 2023	HORA:	13:22	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 No. 33 – 01 Conjunto Residencial Balcones de San Martín	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 100995,77 Y: 102703,62				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Samper	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	200 m²				
UPZ:	91 – Sagrado Corazón	POBLACIÓN ATENDIDA:	10				
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	FAMILIAS	1	ADULTOS	7	MENORES	3
CHIP:	AAA0189FPMS	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	2000 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-50661				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el sector catastral Samper de la Localidad de Santa Fe; de acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada a la zona evaluada, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

Radicado/ Evento	Documento	Fecha de Visita
Evento 3000879	DI-8085	Abril 2015
2021ER17761	DI-16665	Noviembre de 2021

En abril de 2015 se realizó visita técnica al predio de la Carrera 13 No.33 – 01 y se emitió el DI-8085, en atención al Evento SIRE 3000879, debido a que en el conjunto residencial se identificaron grietas y fisuras en elementos no estructurales; así como, desprendimientos de mampuestos y abombamientos en el muro de cerramiento de los apartamentos 202 y 302, y fisuras y grietas en los apartamentos 202, 302 y 402; sin evidenciar daños que representaran compromiso en la estabilidad general de la estructura ni compromiso en elementos estructurales. Por lo anterior, se recomendó entre otras, a los responsables del Conjunto Residencial Balcones de San Martín desarrollar las acciones pertinentes encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación evaluada adelantando estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural para determinar la causa de las afectaciones de la edificación.

En noviembre de 2021, en atención al Radicado IDIGER 2021ER17761 se adelantó nuevamente visita técnica al Conjunto Residencial Balcones de San Martín y se emitió el DI-16665, debido a que se identificaron fisuras diagonales, horizontales y verticales en muro divisorios de la zona de parqueaderos, así como humedades en muros de fachada; sin identificar daños en los elementos estructurales de la edificación, ni compromiso de la estructura en el momento de la visita. Por tanto, se recomendó entre otras a los responsables del conjunto residencial adelantar acciones pertinentes de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentaban daños en la edificación

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5424600, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de octubre de 2023, al predio localizado en la Carrera 13 No. 33 – 01 donde se emplaza el Conjunto Residencial Balcones de San Martin, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe; el cual se ilustra en la Figura 1.

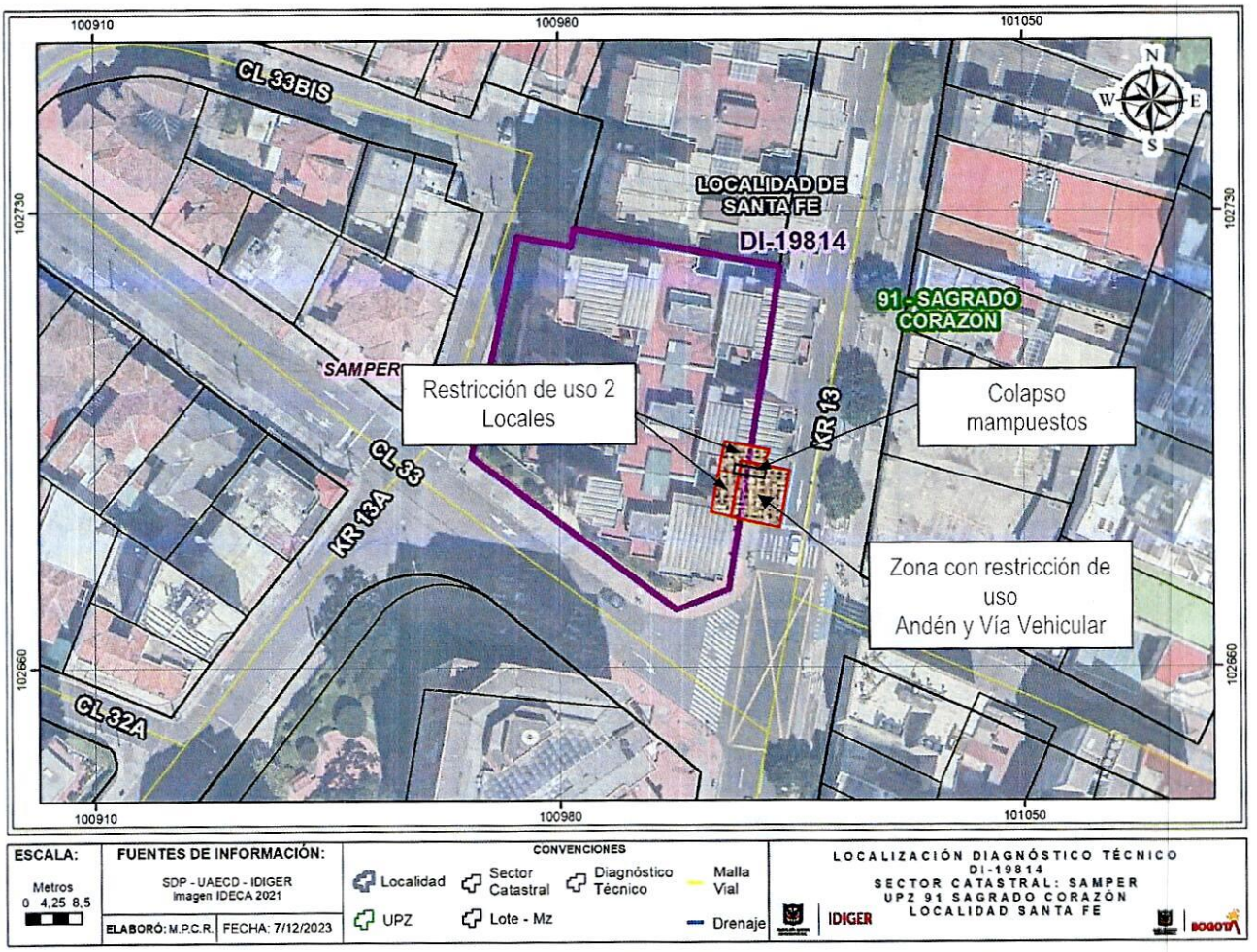


Figura 1. Localización predio evaluado en el Sector Catastral Samper Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se localiza en un sector que corresponde a una zona de pendiente plana, consolidado urbanísticamente, donde se localizan construcciones de uso residencial y comercial, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos domiciliarios.

En el predio se localiza el Conjunto Residencial Balcones de San Martin, conformado por tres (3) torres de apartamentos de catorce (14) niveles, en donde once (11) niveles son de uso residencial y tres niveles para estacionamientos de vehículos, dos (2) de estos últimos a modo de sótanos. Es importante indicar que, en el primer nivel de estacionamientos, también se encuentra el acceso al conjunto residencial y se localizan varios locales comerciales (ver fotos 1 y 2). La edificación presenta una edad de construcción de aproximadamente 20 años, según información de la persona que acompaña la visita la señora Blanca Parra Administradora del Conjunto, edificación que se encuentra construida bajo un

sistema estructural de pórticos y pantallas en concreto reforzado, placas de contrapiso en concreto y muros perimetrales y divisorios en mampostería. Hacia el costado oriental del predio evaluado se localiza la vía vehicular en pavimento de la Carrera 13 a la altura de la Calle 33 compuesta por tres carriles con un sentido de circulación de norte a sur.

El evento de emergencia se activa el día 19 de octubre de 2023, debido a que se presenta el colapso parcial de mampuestos y abombamientos en el muro de cerramiento del piso 5 del Conjunto Residencial Balcones de San Martin, en la fachada del costado suroriental del apartamento 511 (ver foto 3); colapso que se presentó días anteriores a la de la visita realizada, según lo indicado por la administradora del conjunto quien acompaña la visita la señora Blanca Parra. Como medida de mitigación fueron instalados en la zona bolsas plásticas, ante la posibilidad de continuidad de caída de mampuestos. En el muro de fachada en el piso 5 en el costado suroriental, se identifican fisuras y grietas de tendencia vertical de aproximadamente 1m de longitud y abertura de hasta de 7mm, evidenciando riesgo de continuidad en los colapsos parciales del muro perimetral en mampostería (ver foto 4).

Durante la inspección visual, se realiza verificación interna desde los apartamentos 511 en el piso correspondiente con el colapso parcial, identificando fisuras y grietas en el muro perimetral del costado suroriental del apartamento con tendencia vertical y horizontal de hasta 1cm de abertura y longitud de hasta 1m aproximadamente en la zona de la sala, y en el balcón localizado en el costado sur del apartamento (ver fotos 5 – 10). Adicionalmente, se realiza verificación de los apartamentos 711 y 712 teniendo en cuenta que la administradora informa que los daños se presentaron después de los movimientos sísmicos recientes y se han reportado daños en estos apartamentos; en donde se identifican fisuras de tendencia vertical en juntas de dilatación menores a 0.5mm de abertura y longitud de 30cms aproximadamente, las cuales indican los responsables han reparado en varias ocasiones y vuelven a aparecer (ver fotos 11-13). Situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

Por último, se adelanta verificación de los sótanos de la edificación identificando fisura en muro perimetral del costado oriental en el sótano 1, de tendencia longitudinal con una abertura de 0.5mm y longitud de 2.5m aproximadamente (ver foto 14). Es importante indicar que según la información indicada por la persona que acompaña la visita hace aproximadamente 3 años se adelantó el mantenimiento de las fachadas del conjunto dado que se habían identificado algunas fisuras y humedades; lo cual es coincidente con lo descrito en las visitas adelantadas en los años 2015 y 2021, mediante los Diagnósticos Técnicos DI-8085 y DI-16665; no obstante, es importante aclarar que la zona verificada en el evento de emergencia 5424600 (Octubre 2023) corresponde con la presencia de daños en zonas diferentes a las evaluadas en las anteriores visitas.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados y los antecedentes de la edificación evaluada, se considera que los mismos pueden estar asociados a lo siguiente:

- Posibles deficiencias constructivas
- Acciones mecánicas y externas
- Ausencia de mantenimiento adecuado general de los muros de fachada de la edificación.

No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños evidenciados estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



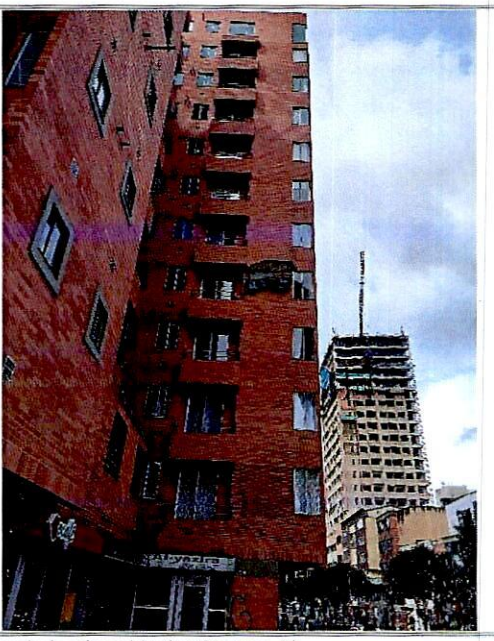


Foto 1 y 2. Vista general del predio evaluado desde la vía vehicular Carrera 13





Foto 3 y 4. Vista zona del muro de fachada donde se presentó el colapso parcial.



Foto 5. Vista acceso Apartamento 511



Foto 6. Vista general sala Apartamento 511





Foto 7 y 8. Vista general fisuras y grietas identificadas en el apartamento 511, zona de la sala



Foto 9. Vista daños en muro perimetral costado suroriental apartamento 511

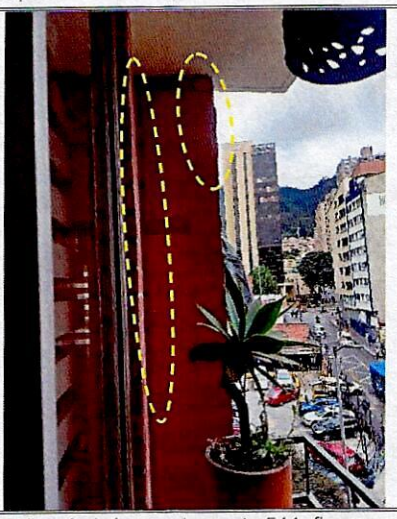


Foto 10. Vista balcón apartamento 511, fisuras en muro perimetral costado sur.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

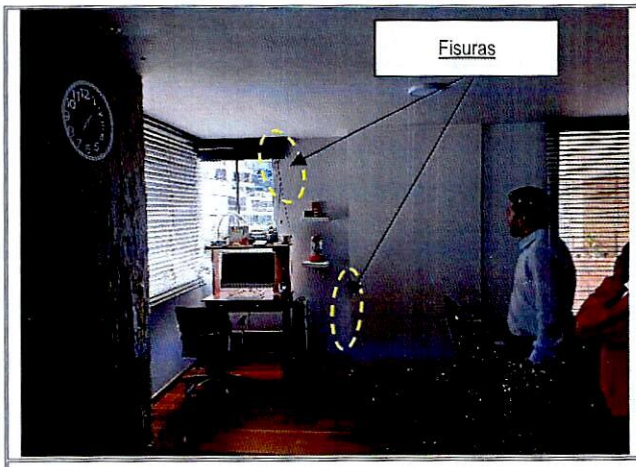


Foto 11. Vista general sala del apartamento 711

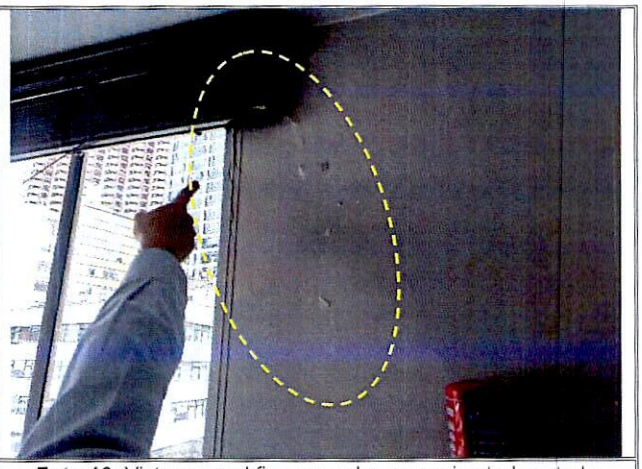


Foto 12. Vista general fisura en el muro perimetral costado suroriental apartamento 711 zona de la sala

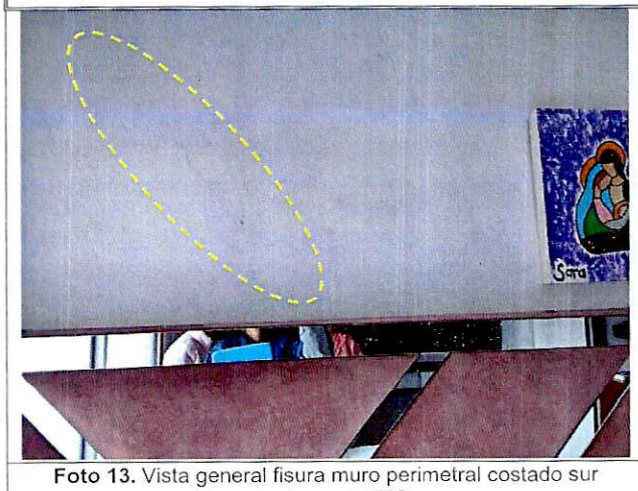


Foto 13. Vista general fisura muro perimetral costado sur apartamento 712

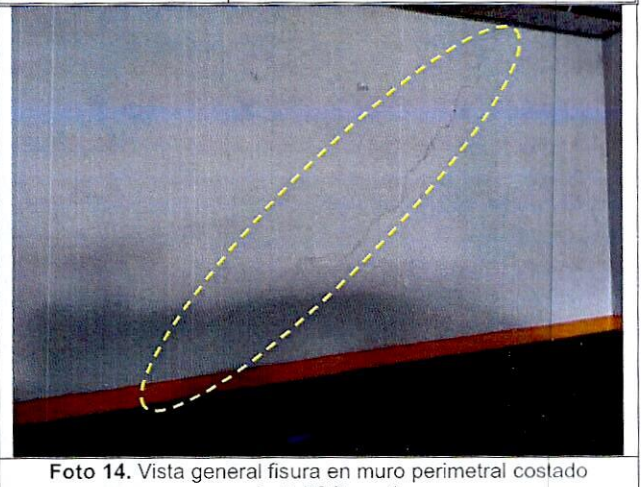


Foto 14. Vista general fisura en muro perimetral costado oriental Sótano 1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 13 No. 33 – 01 Conjunto Residencial Balcones de San Martín	Blanca Parra	pórticos y pantallas en concreto	Residencial y Comercial	12 más 2 sótanos	Moderado
2	Carrera 13 No. 33 – 01 Apartamento 511 Conjunto Residencial Balcones de San Martín	Margarita Trujillo	pórticos y pantallas en concreto	Residencial	1	Moderado
	Carrera 13 No. 33 – 01 Apartamento 711 Conjunto Residencial Balcones de San Martín	-	pórticos y pantallas en concreto	Residencial	1	Leve
	Carrera 13 No. 33 – 01 Apartamento 712 Conjunto Residencial Balcones de San Martín	Marcia Gutiérrez	pórticos y pantallas en concreto	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso de la funcionalidad del carril del costado occidental de la Vía vehicular Carrera 13 y anden costado occidental; localizados en el costado oriental del predio evaluado ante la posibilidad de continuidad en los colapsos parciales.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños identificados en el muro de fachada en mampostería del Conjunto Residencial Balcones de San Martín, con posibilidad de continuidad en los colapsos parciales y/o totales de la misma en el corto plazo; así como, manifestación de daños en puntos en donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual, que pueden generar afectaciones a los locales comerciales que se localizan en el primer nivel y afectaciones en el andén y vía vehicular localizadas en el costado oriental del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura localizada en el predio de la Carrera 13 No. 33 – 01 donde se localiza el Conjunto Residencial Balcones de San Martín, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural y habitabilidad de los apartamentos 511, 711 y 712 del Conjunto Residencial Balcones de San Martín emplazado en el predio de la Carrera 13 No. 33 – 01, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe.

- Dadas las condiciones evidenciadas en la atención del Evento SIRE 5424600, se recomienda la restricción de uso preventiva de la sala del apartamento 511 del Conjunto Residencial Balcones de San Martin, en la zona localizada en el costado oriental en un ancho de 3m y una longitud de 3m, y la totalidad del balcón localizado en el costado sur del apartamento, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad del muro de fachada.

- Recomendación de restricción de uso preventiva de los locales emplazados en la Carrera 13 No 33 - 07 y Carrera 13 No. 33 - 11 que se localizan en el costado oriental del predio de la Carrera 13 No. 33 – 01, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe; hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad del muro de fachada.

- Recomendación de restricción de uso del andén y vía vehicular de la Carrera 13 localizada en el costado oriental del predio de la Carrera 13 No. 33 – 01 en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe; de la siguiente manera: anden costado occidental longitud 10m - ancho total y vía vehicular de la Carrera 13 carril derecho longitud 10m y ancho 2m, aproximadamente.

Tabla 3. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5424600

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10442	Margarita Trujillo	Carrera 13 No. 33 – 01 Apartamento 511 Conjunto Residencial Balcones de San Martín	Restricción de uso sala costado oriental en un ancho de 3m y una longitud de 3m y totalidad del balcón costado sur
10443	Responsable del Predio	Carrera 13 No 33 - 07	Restricción de uso preventiva local comercial
10444	Responsable del Predio	Carrera 13 No. 33 - 11	Restricción de uso preventiva local comercial
10446	Alcaldía Local de Santa Fe	Vía vehicular y anden Carrera 13 a la altura de la Calle 33	anden costado occidental longitud 10m - ancho total y carril derecho longitud 10m y ancho 2m

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de la estructura localizada en el predio de la Carrera 13 No. 33 – 01 Conjunto Residencial Balcones de San Martin, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; la estabilidad del muro de fachada en mampostería localizado en el costado suroriental del predio si se encuentra comprometido por los daños evidenciados; se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas que se puedan presentar. Es importante resaltar, que teniendo en cuenta los antecedentes del predio los daños en los muros de fachada del conjunto residencial se han venido presentando desde el año 2015 según lo indicado en los Diagnósticos Técnicos DI-8085 y DI-16665, y si bien se han adelantado labores de mantenimiento de fachada según lo indicado por la persona que acompaña la visita la administradora del conjunto; a la fecha se continúan presentado en puntos diferentes a los anteriormente evaluados la presencia de daños en los elementos de la edificación.

- Si bien la estabilidad global de los locales comerciales localizados en la Carrera 13 No 33 - 07 y Carrera 13 No. 33 - 11 en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; la funcionalidad de los locales si se encuentra comprometida, dado el compromiso evidenciado en la zona de acceso a estos y ante la posibilidad de continuidad de colapsos parciales del muro de fachada en mampostería del costado suroriental del Conjunto Residencial Balcones de San Martin, emplazado en el predio de la Carrera 13 No. 33 – 01.

- La funcionalidad del andén y vía vehicular de la Carrera 13 a la altura de la Calle 33, localizadas en el costado oriental predio Carrera 13 No. 33 – 01 donde se emplaza el Conjunto Residencial Balcones de San Martín, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados y el riesgo inminente de continuidad en los colapsos parciales del muro de fachada en mampostería desde el costado suroriental del predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las

autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Al responsable y/o responsables del apartamento 511 del Conjunto Residencial Balcones de San Martin que se emplaza en el predio de la Carrera 13 No. 33 – 01 en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe; acoger la recomendación de restricción de uso de la sala en el costado oriental en un ancho de 3m y una longitud de 3m, y totalidad del balcón localizado en el costado sur del apartamento, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños.

- Al responsable y/o responsables del Local comercial localizado en la Carrera 13 No. 33 – 07 en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe; acoger la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de los locales comerciales; así como, la estabilidad de los elementos que presentan daños en el costado suroriental del predio de la Carrera 13 No. 33 – 01.

- Al responsable y/o responsables del Local comercial localizado en la Carrera 13 No. 33 – 11 en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe; acoger la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de los locales comerciales; así como, la estabilidad de los elementos que presentan daños en el costado suroriental del predio de la Carrera 13 No. 33 – 01.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde su competencia acoger la restricción de uso del andén y vía vehicular de la Carrera 13 localizada en el costado oriental del predio de la Carrera 13 No. 33 – 01 en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe, de la siguiente manera: anden costado occidental longitud 10m - ancho total y vía vehicular de la Carrera 13 carril derecho longitud 10m y ancho 2m; y que en lo posible no se permita el paso de peatones y vehículos por la zona hasta tanto se implementen acciones que garanticen las condiciones de funcionalidad en estos espacios.

- Al responsable y/o responsables de los apartamento 511, 711 y 712 del Conjunto Residencial Balcones de San Martin que se emplaza en el predio de la Carrera 13 No. 33 – 01 en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe, se recomienda adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan daños, con el fin de garantizar su vida útil; las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Se reiteran las recomendaciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-16665 de noviembre de 2021, con respecto a:

  - *"Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D. C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Balcones de San Martín, Carrera 13 No. 33-01, adelantar*

acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento integral de las condiciones físicas de los elementos que presentan daños de la edificación allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente." [Resaltado propio].

- *"Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Balcones de San Martín, ubicado en la Carrera 13 No. 33 – 01, en el Sector Catastral Samper de la Localidad de Santa Fe, en el caso de que requieran conocer el estado real de las edificaciones que lo conforman y las causas detonantes de los daños observados en algunos sectores, adelantar un estudio detallado de ingeniería, con el fin de poder establecer las causas de los daños antes descritos, así como las obras de rehabilitación, reparación, mantenimiento y/o reforzamiento pertinente en el caso de que requieran e implementar las misma."*

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, informar a los responsables y/o propietarios de los locales comerciales localizados en la Carrera 13 No 33 - 07 y Carrera 13 No. 33 – 11 y al responsable del apartamento 711 del Conjunto Residencial Balcones de San Martin, lo indicado en el presente documento, con el fin de que se acojan y adelanten las acciones pertinentes; así mismo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: _____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático